



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE HUELVA

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL
CENTRO ASOCIADO UNED HUELVA
“PROFESOR DR. JOSÉ CARLOS VÍLCHEZ MARTÍN”

Plan de Auditoría 2018

Código AUDInet 2018/109

Intervención Territorial en Huelva



Índice

I. INTRODUCCIÓN 1

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES 2

III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES. 3

IV. OPINIÓN 4

V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN 5



I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Huelva, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las Cuentas Anuales del Consorcio Universitario del Centro Asociado UNED Huelva “Profesor Dr. José Carlos Vilchez Martín” que comprenden, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2017, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del Centro Asociado de la UNED Huelva es responsable de la formulación de las Cuentas Anuales de la Entidad, de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la Memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las Cuentas Anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director del Centro con fecha 26 de marzo de 2018 y puestas a disposición de esta Intervención Territorial, el día 12 de abril de 2018.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen una planificación y ejecución de la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las Cuentas Anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría de cuentas conlleva la aplicación de los procedimientos precisos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes e información recogidos en las Cuentas Anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las Cuentas Anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las Cuentas Anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las Cuentas Anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión favorable con salvedades.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los hechos y circunstancias que a continuación se describen:

En los Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Huelva no se indica el porcentaje en que cada Entidad que constituye el Consorcio (UNED, Ayuntamiento de Huelva y Diputación Provincial de Huelva) participa en la financiación del presupuesto del mismo para cada ejercicio; ni se especifican los plazos para el abono de las respectivas aportaciones.

Esta circunstancia, aparte de vulnerar lo dispuesto en el artículo 124 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto de que en los Estatutos deben de Identificarse las aportaciones de sus miembros; conlleva que en los registros contables no se reflejen los compromisos de financiación del presupuesto del ejercicio, que previamente ha sido aprobado por las Entidades Participantes en el precitado Consorcio con fecha 3 de febrero de 2017.

Los importes de las aportaciones de los Entes partícipes en el Consorcio, deben de considerarse presupuestaria y contablemente como transferencias y por ello reflejarse de acuerdo con lo establecido en las “Normas de reconocimiento y valoración” del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA 1037/2010, de 13 de abril, y más concretamente en el apartado 2.b) de la norma 18ª Transferencias y Subvenciones, que dispone que: “Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingreso por el ente beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia...”



IV. Opinión

En nuestra opinión, de acuerdo con las comprobaciones efectuadas, salvo por las salvedades que figuran en el apartado anterior, III “Resultados del Trabajo”; las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio Universitario del Centro Asociado UNED Huelva “Profesor Dr. José Carlos Vilchez Martín” a fecha 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivos correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo



V. Asuntos que no afectan a la opinión

Respecto de las Cuentas Anuales que se adjuntan, llamamos la atención respecto de las siguientes circunstancias:

En relación con las cantidades pendientes de abonarse por el Ayuntamiento de Huelva correspondientes a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2016 y 2017 por un importe contabilizado total aproximado de 156.000€, esta Intervención Territorial considera que no parece razonable que el Ayuntamiento de Huelva, como partícipe del Consorcio que ampara a este Centro de la UNED en Huelva, no asuma y haga efectivas sus responsabilidades financieras con el mismo; teniendo en cuenta que la deuda se encuentra reconocida por parte del representante del Ayuntamiento en las reuniones del Consorcio con la aprobación de las Cuentas Anuales, teniendo además presente que el incumplimiento de tales obligaciones pueda comprometer la viabilidad económica-financiera del Centro.

Según la por Orden EHA 1037/2010, de 13 de abril, las transferencias que recibe el Centro asociado de la UNED para las actividades establecidas por los servicios centrales, debería contabilizarse en la cuenta financiera, 555. “pagos pendientes de aplicación”.

La cuenta denominada como 400900 “PPTO H20 Reparación cubierta” debería contabilizarse como una provisión, ya que el importe contabilizado es el de un presupuesto y el servicio aún no se ha realizado. Según la Orden EHA 1037/2010, de 13 de abril, y más concretamente según el apartado 1.2. b) norma 17ª “Provisiones, activos y pasivos contingentes” se dispone que debe reconocerse cuando “...es probable que la entidad tenga que desprender de recursos que incorporen rendimientos económicos...”

Por su parte se ha comprobado que el personal laboral que presta sus servicios en el Centro de la UNED en Huelva, ha sido contratado directamente por el mismo pero sin que se haya justificado el carácter excepcional de esta contratación, ni se haya justificado la autorización preceptiva del Ministerio de Hacienda y Función Pública, tal como tal como se prevé en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Desde febrero del 2017, fecha hasta que el puesto de Conserje del Centro venía desempeñado el puesto como personal laboral, pasa a ser bajo la condición de becado sin que se justifique su vinculación y su compatibilidad con el puesto.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Docel.Web de la Intervención General de la Administración del Estado por D.Juan Luis González Valderrama, Interventor Territorial de Huelva, y Director del Control, según se refleja en la validación que consta en el margen izquierdo de cada página.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: UU70WJFGXRLLPS8R2 en <http://www.pap.minhafp.gob.es> o el código electrónico: YM3VACHOXRLP2DXK en <http://www.pap.minhafp.gob.es>